

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N.º. 7513

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA FAMILIAR, CEPRODEF

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA FAMILIAR**, la que podrá conocer con las siglas **CEPRODEF**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA FAMILIAR**, la que podrá conocer con las siglas **CEPRODEF**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce.

| | |
|---|--|
| <p>Ing. René Núñez Téllez Presidente de la Asamblea Nacional</p> | <p>Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez Primera Secretaria Asamblea Nacional</p> |
|---|--|